



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



OFICIO NO. MCH-OP-268/016

Choloma, Cortes, 31 de Agosto de 2016

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por 240 horas de Retro-Excavadora, a un costo de Lps. 750.00 la hora, por Mejoramiento de vías públicas en los siguientes lugares:

ITEM	Descripcion del Trabajo	Horas
1	Cargando material Rio Choloma	16
2	Excavacion en el Proyecto de Alcantarillado Sanitario en la Colonia Exitos de Anach N.2	72
3	Excavacion en el Proyecto de Alcantarillado Sanitario en la Colonia Edilberto Zolano	48
4	Excavacion para la Construccion de Fosa Septica en la Colonia Bosques de Choloma	32
5	Cargar material para conformación de calles Colonia La Unidad	24
6	Cargar material Rio Aldea La Jutosa	16
7	Cargar material de desalojo Pavimentacion Colonia Santa Fe Central	16
8	Regar material en calles Aldea Montañuela	16
TOTAL HORAS		240

Nombre Contratista : Leonel De Jesus Noguera Largaespada
 Número de Identidad : 1804-1993-04640
 ISV 15% : Lps. 27,000.00
 Monto del Contrato : Lps. 207,000.00

Atentamente,



Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos

CC.Archivo
D/vag



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3358 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

737/2016

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No. 0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 191987, R.T.N. 05061984022841, R.T.N Municipal 05029995126178 y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y LEONEL DE JESUS NOGUERA LARGAESPADA, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, tarjeta de identidad No. 1804-1993.04640, RTN. 1804-1993.046404, Solvencia Municipal no. 0151437 que en adelante se denominara EL CONTRATISTA. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes clausulas:

I. ALCANCE DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD, contrata el alquiler de una (Retro-Excavadora) por 240 horas a un costo de Lps.750.00 la hora propiedad del señor LEONEL DE JESUS NOGUERA LARGAESPADA, para que realice los trabajos de "Mejoramiento de vías Públicas" en los siguientes Lugares:

Item	Descripcion	Horas	Costo/h	Total	
1	Cargando Material Rio Choloma	16	L. 750.00	L. 12,000.00	
2	Excavacion en el Proyecto de Alcantarillado Sanitario en la Colonia Exitos de Anach No.2	72	L. 750.00	L. 54,000.00	
3	Excavacion en el Proyecto de Alcantarillado Sanitario en la Colonia Edilberto Zolano	48	L. 750.00	L. 36,000.00	
4	Excavacion para construccion de fosa septica en la Colonia bosques de Choloma	32	L. 750.00	L. 24,000.00	
5	Carga de material conformacion de calles Colonia La Unidad	24	L. 750.00	L. 18,000.00	
6	Cargar material Rio Aldea La Jutosa	16	L. 750.00	L. 12,000.00	
7	Cargar material de desalojo pavimento Colonia Santa Fe Central	16	L. 750.00	L. 12,000.00	
8	Regal material en calles Aldea Montañuela	16	L. 750.00	L. 12,000.00	
		Total Horas	240	Sub-total	L. 180,000.00
				Isv 15%	L. 27,000.00
				Gran total	L. 207,000.00

II. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EN CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones se carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDA" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños y perjuicios a... conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".

LEONEL DE JESUS NOGUERA LARGAESPADA
 13 DIC 2016
 GERENCIA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

III.- INICIO D ELA OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

IV._ FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago una vez finalizado el trabajo.- En caso de tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del monto del contrato, también se le hará la retención del 1% al momento de la codificación del contrato presente o no presente constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingreso (DEI).-

V._ DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA" deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un mes.

VI._ SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VII._PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

VIII._ AMPLEACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

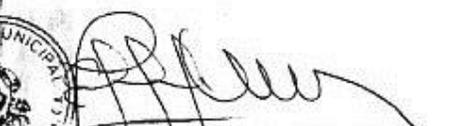
- A._ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
- B._ Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

x._ RECESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las cusas siguientes:

- 1._Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra pro más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
- 2._Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
- 3._Causas de fuerza mayor.
- 4._ Por ser convenientes a proyecto.
- 5._ Por causa de interés público.
- 6._ Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Un días de Mes de Septiembre del Año Dos Mil Dieciséis.




ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL


LEONEL DE JESUS NOGUERA LARGAESPADA
CONTRATISTA

